



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 43900 CD – UCR - FPSC** autoría de la Diputada CIANCIO por el cual se declara ciudad a la localidad de Elortondo, departamento General López departamento La Capital, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sus modificatorias y complementarias, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
DECLÁRASE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE ELORTONDO**

ARTÍCULO 1 - Declárase ciudad a la localidad de Elortondo, departamento General López, e institúyase en la misma el régimen municipal establecido por el artículo primero de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2 - Establécese como jurisdicción territorial del nuevo municipio la que correspondía a la comuna de Elortondo.

ARTÍCULO 3 - Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de Elortondo serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deben regir con arreglo a la ley Nro. 2756, modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentara la presente y convocara a comicios generales para elegir Intendente y Concejo Municipal . Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cumplimiento de sus mandatos, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM , 13 de OCTUBRE 2021.

FIRMANTES : ORCIANI – LENCI – REAL – ARMAS BELAVI